

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-35100-19-0092-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 92

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,638,166.9
Muestra Auditada	1,548,906.6
Representatividad de la Muestra	94.6%

El universo de 1,638,166.9 miles de pesos corresponde al total del presupuesto ejercido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el año 2023, y la muestra por 1,548,906.6 miles de pesos a los recursos erogados en 50 partidas de los capítulos de gasto, integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldos base.	247,952.9
12101	Honorarios.	3,477.0
12301	Retribuciones por servicios de carácter social.	711.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados.	4,450.1
13201	Primas de vacaciones y dominical.	23,240.1
13202	Gratificación de fin de año.	140,101.5
14101	Aportaciones al ISSSTE.	25,365.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.	7,898.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE.	12,452.2
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	4,981.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario.	7,459.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil.	16,840.8
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado.	38.6
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros.	27.6
15202	Pago de liquidaciones.	133,041.1
15402	Compensación garantizada.	680,019.9
15901	Otras prestaciones.	24,696.9
17101	Estímulos por productividad y eficiencia.	58.0
Subtotal Capítulo 1000 "Servicios Personales"		1,332,811.8
21101	Materiales y útiles de oficina.	1,009.0
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	198.9
21601	Material de limpieza.	1,622.7
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la comisión nacional.	1,233.9
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	356.0
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	172.0
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	1,800.6
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.	42.2
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	428.4
Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"		6,863.7
31801	Servicio postal.	5,811.1
31902	Contratación de otros servicios.	1,771.5
32201	Arrendamiento de edificios y locales.	17,513.3
32701	Patentes, regalías y otros.	14,324.7
33501	Estudios e investigaciones.	2,859.4
33602	Otros servicios comerciales.	8,150.6
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la comisión nacional.	2,681.1
33801	Servicios de vigilancia.	33,736.7
34501	Seguros de bienes patrimoniales.	3,086.0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	966.9
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	1,556.3
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades de la comisión nacional.	690.5
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	8,839.3
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	3,269.2
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	153.6
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	5,142.6
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	1,497.8
39801	Impuesto sobre nóminas.	37,230.0
39913	Otros servicios integrales	55,512.2
Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales"		204,792.8

Partida	Descripción	Muestra
51101	Mobiliario.	2,131.8
51501	Bienes informáticos.	592.1
51901	Equipo de administración.	1,402.2
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.	312.2
Subtotal Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"		4,438.3
TOTAL CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 y 5000		1,548,906.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la CNDH.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, relacionada con el ejercicio de los recursos por revisar, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/CNDH-2023 Tomo VI](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/CNDH-2023_Tomo_VI), apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente a la CNDH.

Antecedentes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto esencial es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención e investigación de las violaciones a los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Está integrada con un Presidente (a), una Secretaría Ejecutiva, Seis Visitadurías Generales, una Secretaría Técnica, así como con el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para realizar sus funciones.

Las actividades de la CNDH se encuentran reguladas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Reglamento y en las demás disposiciones internas aplicables.

Para impulsar la protección de la dignidad humana, fomentar la investigación de las violaciones de derechos humanos y garantizar la reparación del daño a las víctimas de violaciones a derechos humanos, en el ejercicio 2023 la CNDH ejerció un presupuesto de 1,638,166.9 miles de pesos, de los cuales 1,332,811.8 miles de pesos, equivalentes al 81.4%, lo destinó al pago de servicios personales y 305,355.0 miles de pesos, equivalentes al 18.6%, al pago de contrataciones de servicios y adquisición de equipo y materiales.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría y en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros

objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cuenta con un Código de Ética y con un Código de Conducta, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2022 y el 8 de abril de 2019, respectivamente y fueron difundidos entre su personal mediante trípticos y correos electrónicos internos; asimismo, dichos códigos se encuentran publicados en la intranet institucional y permanecen para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.cndh.org.mx/cndh/marco-normativo>. Por otra parte, se han impartido cursos de capacitación en temas de ética, honestidad, de los sistemas nacional y local anticorrupción, así como en temas relacionados con las funciones de la CNDH.

En cuanto a los mecanismos de atención a la ciudadanía para la recepción, trámite, seguimiento y determinación de denuncias y quejas relacionadas con la probable comisión de faltas administrativas o con el incumplimiento de los códigos antes citados, la CNDH cuenta con buzones de quejas y sugerencias en las diversas oficinas locales y regionales, así como con una plataforma para la recepción de quejas en línea tanto internas como externas, en las direcciones electrónicas: <https://utig.cndh.org.mx/Inicio/PPAHASL> y <https://atencionciudadana.cndh.org.mx/>.

Adicionalmente, contó con una línea telefónica para orientar a las personas denunciantes sobre la forma en que pueden presentar sus quejas o denuncias, así como un correo electrónico institucional denunciasegura@cndh.org.mx para la recepción de quejas y denuncias tanto internas como externas, una línea telefónica exclusiva para este propósito, así como una aplicación para teléfono móvil (App móvil “CNDH atiende”).

Por otra parte, la CNDH tiene identificados sus objetivos y metas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 en el Programa Anual de Trabajo 2023, en las Matrices de Administración de Riesgos y en los Criterios metodológicos para la administración de Riesgos. La metodología para la administración, identificación y seguimiento de riesgos consiste en identificar, priorizar y mitigar los riesgos, así como en clasificar sus actividades de control, comunicación, monitoreo, y en definir estrategias de respuesta conforme a su probabilidad de ocurrencia e impacto esperado. Además, se realizan reuniones de trabajo con el Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, con el fin de brindar seguimiento y orientación general en materia de riesgos.

De igual manera, este órgano autónomo contó con la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Reglamento Interno y demás normativa interna que regulan su organización y funcionamiento; así como con los manuales de Procedimientos de sus unidades administrativas, los cuales contienen la asignación y segregación de funciones, responsabilidades y actividades que los servidores públicos deben observar para el cumplimiento de la administración, vigilancia y cumplimiento de las metas institucionales.

En cuanto al registro de operaciones financieras, presupuestales y contables, la CNDH contó con los sistemas siguientes:

- a) Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros el cual registra y da seguimiento presupuestal, programático, financiero y contable de sus operaciones y es utilizado por todas sus unidades responsables y oficinas foráneas.
- b) Sistema de Evaluación de la Armonización Contable, que es la herramienta tecnológica del Consejo Nacional de Armonización Contable establecido con la finalidad de evaluar la calidad de la información generada por los entes de gasto;
- c) Sistema de Control de Almacén y Activo Fijo automatizado vía web y
- d) Sistema de Almacén Activo en los cuales las diversas áreas pueden acceder y generar sus solicitudes de requerimientos, llevar el control de sus resguardos de activos fijos, así como del inventario de bienes de consumo.

Dichos sistemas cuentan con controles de seguridad para la asignación de usuarios y contraseñas, y con un plan de respaldos y replicas para garantizar la disponibilidad y la integridad de los datos críticos en caso de alguna eventualidad, fallos de sistema, daños físicos o ciberataques.

En su conjunto, dichos sistemas coadyuvan en el control de bienes y la gestión de los ingresos y gastos, lo que permite reflejar las operaciones en los estados financieros.

Adicionalmente, la CNDH contó con su página de intranet <https://intranet.cndh.org.mx>, en la que se incluyen los apartados: “Prensa”, “Normatividad”, “Portal Jurídico” “Servicios”, “Micrositios”, “Directorio”, “Publicaciones” y “Actividades Académicas”, la cual constituye un canal o medio de comunicación interna con sus colaboradores.

Asimismo, la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos emite comunicados internos a través de correos masivos de “Comunicación Interna” y de “Difusión CNDH”.

Por otra parte, en la página electrónica <https://www.cndh.org.mx/> se incluye información pública, amplia y diversa de la CNDH conforme lo establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en la que además se visualiza la información de meses anteriores.

Por último, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías de la CNDH para el ejercicio 2023, el Órgano Interno de Control de la CNDH practicó ocho auditorías con el fin de verificar que la aplicación y comprobación de los recursos se realizó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, en las que determinaron actividades de mejora enfocadas al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión en el ejercicio de los recursos.

Por lo antes señalado, se considera que, en términos generales, los mecanismos de control implementados por la CNDH son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los rubros objeto de fiscalización.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

2. En el ejercicio 2023 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contó con su Reglamento Interno y su Manual de Organización General, en los cuales se regularon su organización, funcionamiento y las facultades de su personal.

Al respecto, se constató que la estructura orgánica contenida en el Reglamento Interno, actualizado en agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003, y en el Manual de Organización General, emitido en enero de 2022, y actualizado en febrero de 2023, contiene unidades responsables que no se incluyeron en la estructura orgánica básica aprobada y registrada por la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, vigente a partir del 16 de noviembre de 2023.

En cuanto al manual de organización específico de la Coordinación General de Administración y Finanzas se identificó que no se encuentra actualizado, toda vez que en él se hace referencia a 45 unidades responsables, que no se incluyeron en la estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2023, y en cuanto a los manuales de procedimientos específicos de la Coordinación General de Administración y Finanzas, la CNDH informó que se encontraban en proceso de actualización.

Al respecto, la CNDH, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, aclaró que, en cuanto a la actualización del Reglamento Interno, al no contar actualmente con un Consejo Consultivo, órgano facultado para aprobar las modificaciones o adiciones de dicho Reglamento, ésta se realizará una vez constituido dicho Consejo, cuyos miembros son nombrados por la Cámara de Senadores, razón por la que la CNDH se encuentra imposibilitada para efectuar la actualización del citado ordenamiento.

En cuanto al Manual de organización específico de la Coordinación General de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia de su actualización y publicación, y respecto de los manuales de procedimientos específicos, elaboró un cronograma de trabajo en el que se establecen las fechas estimadas en las que las áreas concluirán con su actualización.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

3. El 2 de septiembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 1,798,324.8 miles de pesos, el cual le fue autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio.

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto, se identificó que, durante el ejercicio 2023, la CNDH, mediante adecuaciones presupuestales, realizó reducciones líquidas por 52,376.5 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 1,745,948.3 miles de pesos, de los cuales ejerció 1,638,166.9 miles de pesos, y reportó economías por 107,781.4 miles de pesos, mismas que se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se constató que las adecuaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos y que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

4. Se constató que los estados financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2023 se elaboraron de conformidad con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en las leyes General de Contabilidad Gubernamental, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que éstos se dictaminaron y se publicaron en el portal de Transparencia de ese órgano autónomo.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

5. El 27 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2023, aplicable para los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones de cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el grupo, grado y nivel, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, así como en los Tabuladores de Sueldos y Salarios de mando, enlace y operativos autorizados por la Coordinación General de Administración y Finanzas de esa CNDH.

Por otra parte, al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del capítulo 1000 “Servicios Personales”, contra las reportadas en la base de datos de las nóminas y aportaciones de seguridad social, proporcionadas por la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no se determinaron diferencias.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

6. En el ejercicio 2023, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) erogó 1,332,811.8 miles de pesos, en 18 partidas de gasto del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, los cuales se revisaron al 100.0%, cuya integración es la siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto Ejercido
		Y Revisado
11301	Sueldos base	247,952.9
12101	Honorarios	3,477.0
12301	Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional	711.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	4,450.1
13201	Primas de vacaciones y dominical	23,240.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	140,101.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	25,365.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7,898.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	12,452.2
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,981.1
14302	Depósitos para el ahorro solidario	7,459.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	16,840.8
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	38.6
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	27.6
15202	Pago de liquidaciones	133,041.1
15402	Compensación garantizada	680,019.9
15901	Otras prestaciones	24,696.9
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	58.0
Total:		1,332,811.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2023.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la CNDH para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

7. En las partidas 11301 “Sueldo Base” y 15402 “Compensación Garantizada” se ejercieron 927,972.8 miles de pesos, de cuyo análisis se concluyó que las remuneraciones se otorgaron de conformidad con los tabuladores por nivel de puestos autorizados en el Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2023.

Por otra parte, en lo que se refiere a la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año” se revisaron los 140,101.5 miles de pesos, reportados como ejercidos, y se constató

que, en general, el pago de dichos conceptos se efectuó con base en los días efectivamente laborados, y de conformidad con los montos y niveles autorizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los “Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023” y en el “Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2023”.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

8. En la partida de gasto 12101 “Honorarios”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ejerció 3,477.0 miles de pesos, correspondientes al pago de 12 prestadores de servicio, contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios. Al comparar los montos pagados y registrados en nómina de honorarios contra los montos máximos brutos mensuales, establecidos en los “Lineamientos para la Contratación de Servicios Profesionales con cargo en la partida 12101 “Honorarios” del Capítulo 1000 “Servicios Profesionales” del 10 de noviembre de 2021 aplicables para el ejercicio fiscal 2023, se identificó que, en lo general, los pagos se realizaron de acuerdo con los montos máximos mensuales autorizados.

Asimismo, en lo que respecta a la partida 12301 “Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional”, en la que se reportaron 711.0 miles de pesos ejercidos, se constató que corresponden al pago de 129 prestadores de servicio social y 22 de prácticas profesionales, de los cuales se proporcionó la integración y evidencia de los pagos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

9. En cuanto a las partidas 13101 “Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados” y 13201 “Primas de vacaciones y dominical”, en conjunto erogaron recursos por 27,690.2 miles de pesos, se constató que el pago de las primas se realizó conforme al número de años de servicio efectivamente prestados y de acuerdo con los montos establecidos en el “Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

10. En cuanto al pago de las aportaciones de previsión social y de ahorro para el retiro se identificó que, con cargo en ocho partidas de gasto, se erogaron 75,063.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

PARTIDAS REVISADAS DEL CONCEPTO 1400 "SEGURIDAD SOCIAL"
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	25,365.0
14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	7,898.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	12,452.2
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,981.1
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	7,459.1
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil	16,840.8
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	38.6
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	27.6
Total:		75,063.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CNDH, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que los recursos erogados por estos conceptos se encuentran debidamente sustentados en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

11. Por otra parte, con la revisión de la partida 15202 "Pago de liquidaciones" en la que se ejercieron recursos por 133,041.1 miles de pesos, se constató que éstos corresponden al pago de indemnizaciones a favor de 220 servidores públicos, los cuales se cubrieron de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos de fecha 8 de marzo de 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

12. En lo que respecta a la partida 15901 "Otras prestaciones" se revisaron 24,696.9 miles de pesos, reportados como ejercidos y se identificó que las erogaciones corresponden al pago de las prestaciones denominadas "Día de la Niña y del Niño", "Día de las Madres", "Desayuno Conmemorativo Día de las Madres", "Medidas de fin de año", "Ayuda de Despensa", "Día de Reyes", "Ayuda por servicios", entre otras, de las cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) proporcionó la integración del personal beneficiario de dichas prestaciones, así como las memorias de cálculo correspondientes, de cuyo análisis se comprobó que, en general, se otorgaron de conformidad con los montos y periodos autorizados, y que se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

No obstante lo anterior, respecto de la prestación denominada "Día de Reyes", la CNDH, mediante la convocatoria a la Licitación Pública Nacional 00442002-022-23, adquirió vales de despensa para el personal operativo y visitantes adjuntos por un monto de 1,625.0 miles de pesos, considerando otorgar 1,413 apoyos de 1.15 miles de pesos cada uno, de los cuales únicamente se entregaron 341 por un monto de 392.2 miles de pesos, por lo que no se justifica la adquisición de 1,072 por 1,232.8 miles de pesos.

Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada informó que el remanente por 1,232.8 miles de pesos no utilizado se originó por la disminución del padrón inicial que se contempló para llevar a cabo la licitación debido a las altas, bajas y actualización de la plantilla de personal; sin embargo, es de señalarse que, durante noviembre y diciembre de 2023, únicamente existieron 46 bajas de personal operativo y 20 de visitantes adjuntos, por lo que no resulta válido el argumento de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que, respecto del referido monto, la entidad fiscalizada proporcionó el “Acuerdo por el que se autoriza la utilización del remanente de vales de despensa mediante monederos electrónicos para el otorgamiento de percepciones ordinarias y extraordinarias para las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondientes al ejercicio fiscal 2024”, emitido el 23 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizó utilizar dicho monto en el pago de las percepciones del “Día del Niño y la Niña”, “Día de las Madres” y “Día de los Padres” correspondientes al ejercicio 2024.

Por lo anterior, se concluye que la CNDH no realizó una adecuada planeación de la adquisición del servicio de vales de despensa, mediante monederos electrónicos para el pago de la prestación “Día de Reyes”, toda vez que de los 1,413 apoyos que consideró otorgar por un monto de 1,625.0 miles de pesos, únicamente entregó 341 por 392.2 miles de pesos, quedando un remanente de 1,232.8 miles de pesos que no se utilizaron para el fin que se autorizaron y adquirieron.

Al respecto, la CNDH, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, informó que, si bien la planificación de la adquisición de vales de despensa del ejercicio 2023 originó un excedente de recursos económicos, con el fin de reorientar dicho excedente de forma eficiente éste se aplicó en un gasto de la misma naturaleza durante el ejercicio 2024, disminuyendo con ello la carga presupuestal de dicho ejercicio; asimismo, proporcionó el oficio mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos instruyó a la Subdirección de Personal que, para el ejercicio fiscal 2024 y subsecuentes, se realice una debida planeación presupuestal para la adquisición de monederos electrónicos, contemplando la plantilla de personal actualizada al momento de la contratación.

No obstante lo anterior, los argumentos manifestados por la CNDH no aclaran ni justifican lo observado dado que la adquisición de los citados monederos electrónicos, fueron autorizados para un fin específico, por lo que la observación persiste.

Lo anterior incumplió los artículos 54, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2023-9-35100-19-0092-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, solicitaron y autorizaron la adquisición del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos para el pago de la prestación "Día de Reyes", sin haber justificado cabalmente su adquisición, toda vez que de los 1,413 apoyos que se consideraron otorgar por un monto de 1,625.0 miles de pesos, únicamente se entregaron 341 por 392.2 miles de pesos, quedando un remanente de 1,232.8 miles de pesos que no se utilizaron para los fines autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 54, último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24.

13. En cuanto a la partida 17101 "Estímulos por productividad y eficiencia" en la que se ejercieron 58.0 miles de pesos, se conoció que dicha percepción corresponde al pago realizado a favor de una servidora pública, el cual fue ordenado por el Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, en el sentido de que se le restituyera el derecho de gozar de dicha percepción.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

14. Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es el documento normativo que establece las bases, los procedimientos y el marco de actuación de los servidores públicos encargados de los procesos de adquisición y contratación a fin de garantizar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue aprobado por la Presidenta de la CNDH y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2009, y actualizado el 31 de enero de 2017.

Al respecto, se observó que en dicho documento se incluyen cinco unidades administrativas que no aparecen en la estructura orgánica aprobada y registrada para el ejercicio 2023 por la Presidencia de la CNDH.

Al respecto, la CNDH, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, informó y proporcionó evidencia de que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se aprobaron las modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con el fin de alinearlos con su estructura orgánica autorizada, con lo cual se atendió lo observado.

15. En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aprobó los montos de actuación para los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y Adjudicación Directa, las cuales quedaron de la manera siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CNDH 2023
SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Miles de pesos)

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.01	485.0
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	485.0	4,760.0
Licitación Pública	4,760.0	EN ADELANTE

FUENTE: Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023 proporcionada por la CNDH.

Al respecto, con el análisis de la base de datos de los contratos, pedidos y convenios modificatorios vigentes en el ejercicio 2023, se comprobó que, en términos generales, las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron conforme al tipo de procedimiento de contratación que por su monto les correspondía.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

16. En lo que respecta a las partidas 21101 “Materiales y Útiles de Oficina” y 21401 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” en las que se ejercieron 3,052.6 miles de pesos, se revisaron 1,207.9 miles de pesos correspondientes a la adquisición de materiales, útiles de oficina, impresión, reproducción y procesamiento en bienes informáticos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Partida afectada	Tipo de contratación	Descripción	Monto revisado
PM-05	21101	LPN	Adquisición de materiales, útiles de oficina, impresión, reproducción, para procesamiento de bienes informáticos.	819.8
P-MOD-02	21101	AD	Ampliación del 20% en la partida 55, para la adquisición materiales y útiles de oficina como: papel bond satinado para usos múltiples tamaño carta, correspondiente a la LPN núm. 00442202-013-23.	147.5
P-017	21101 21401	LPN	Adquisición de materiales y útiles de oficina, de impresión y producción, y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	41.7 198.9
TOTAL				1,207.9

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se conoció que, en términos generales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contó con la requisición de los bienes, la evidencia de la verificación de existencias en el almacén, la certificación de la suficiencia presupuestal, las investigaciones de mercado, las convocatorias, las bases de licitación, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones,

las evaluaciones técnicas y económicas y las actas de fallo emitidas a favor de los proveedores que aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que los contratos se suscribieron dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Adicionalmente, se constató que la CNDH contó con las garantías de cumplimiento de los contratos, las remisiones que acreditan la entrada al almacén y que los pagos se realizaron una vez que se contó con las cartas de recepción a entera satisfacción, con las que se acreditó que los bienes se recibieron en tiempo y forma, y que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como con la evidencia de las transferencias bancarias con las que se comprueba el ejercicio de los recursos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

17. Con cargo en la partida 21601 "Material de Limpieza" se ejercieron 2,904.6 miles de pesos de los cuales se revisaron 1,622.7 miles de pesos, correspondientes al contrato PM-002 suscrito con el proveedor Mr. Limpieza, S.A. de C.V., para la adquisición de insumos de limpieza para los inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), adjudicado mediante un procedimiento de Invitación Nacional a Cuando menos Tres Personas.

Al respecto, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la CNDH realizó la investigación de mercado y contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de justificación de la contratación, la Convocatoria y su Anexo Técnico, las solicitudes de cotización a los proveedores participantes, las actas en las que se hicieron constar la presentación y apertura de proposiciones y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH y con quien se suscribió el contrato PM-002, previo cotejo de la documentación legal y administrativa. Cabe señalar que las etapas del procedimiento y la suscripción del contrato se realizaron en los plazos establecidos en la convocatoria, y que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que se contó con evidencia de que el proveedor entregó los insumos en el almacén y con la carta a entera satisfacción de los insumos de limpieza, con base en los cuales se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó que reúnen los requisitos fiscales, están vigentes y que se pagaron dentro del plazo establecido.

En cuanto a la distribución de los insumos de limpieza, la CNDH proporcionó los vales de entrega de material de la Subdirección de Almacén e Inventarios a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CNDH, así como los formatos de entrega de insumos al personal de limpieza y los listados de distribución a sus once sedes.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

18. En la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" se ejercieron 1,673.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,233.9 miles de pesos, correspondientes a la compra semanal de insumos para la elaboración de alimentos para el comedor ubicado en la sede Héctor Fix-Zamudio.

Al respecto, se observó que los referidos insumos se adquirieron de manera directa en diversas tiendas de autoservicio sin mediar algún procedimiento de adjudicación y sin haber suscrito contrato o pedido alguno; además, el pago se realizó con recursos del fondo revolvente denominado "Fondo CNDH Comedor", esto último no obstante que, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera emitido el 15 de abril de 2016, dicho mecanismo financiero se utiliza para cubrir únicamente gastos urgentes y de poca cuantía, y para los cuales no sea posible llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo, lo cual, para el presente caso, no es aplicable dado que no se trató de compras urgentes, ni de poca cuantía, y que por el monto anual ejercido debió sujetarse a un procedimiento de contratación.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que con la finalidad de optimizar el recurso humano y material, y tomando como referencia el resultado de la comparación realizada entre los productos cotizados para el contrato de servicio de comedor para el ejercicio 2020 y los obtenidos en el estudio de mercado realizado en febrero de 2024, en la que se determinó que los precios relativos al ejercicio 2020 presentaban un sobreprecio de hasta el 30.0% respecto del precio del mercado de 2024, es que se ha considerado favorable trabajar con proveedores que ofertan productos y servicios bajo las mismas condiciones de calidad, pero con mejores costos, y no mediante un procedimiento de contratación, ya que éste encarecería los costos afectando el ahorro.

Al respecto, la CNDH, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó evidencia del finiquito del fondo revolvente denominado "Fondo CNDH Comedor", con el fin de utilizar un mecanismo financiero más acorde con la operación del servicio de alimentación; asimismo, en cuanto a que los referidos insumos fueron adquiridos de manera directa en diversas tiendas de autoservicio sin mediar algún procedimiento de adjudicación, proporcionó evidencia del estudio de mercado realizado en el que se compararon las cotizaciones de tres proveedores, así como el estudio comparativo del costo unitario del servicio de cocina institucional considerando los gastos directos (personal e insumos) y gastos indirectos (gas, agua, energía eléctrica) contra el costo unitario promedio de un establecimiento de comida casera en la zona cercana a la sede de sus instalaciones y el de un proveedor que brinda el servicio de un comedor en sitio o de reparto, en el que se observó que el servicio de cocina institucional es 31.0% más económico que el de un establecimiento de comida casera y 77.0% más económico que el del proveedor de servicio de comedor. Por lo anterior, se solventó lo observado.

19. En la partida 24901 “Otros Materiales y artículos de construcción y reparación” se ejercieron 522.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 356.0 miles de pesos, correspondientes a los contratos P-026 y P-028 suscritos para la adquisición de pinturas, accesorios, herramientas y materiales para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a fin de conservar en excelentes condiciones las instalaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los cuales se adjudicaron mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas.

Al respecto, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la CNDH realizó la investigación de mercado y contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de justificación de la contratación, la Convocatoria y su Anexo Técnico, las solicitudes de cotización a los proveedores participantes, las actas en las que se hicieron constar la presentación y apertura de proposiciones y el fallo, este último emitido a favor de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para la CNDH y con quienes se suscribieron los contratos PM-0026 y PM-028, previo cotejo de la documentación legal y administrativa. Cabe señalar que las etapas del procedimiento y la suscripción de los contratos se realizaron en los plazos establecidos en la convocatoria, y que los proveedores entregaron las garantías de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que se contó con evidencia de que el proveedor entregó en el almacén los materiales adquiridos y con la carta de recepción a entera satisfacción de los productos, con base en los cuales se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó reúnen los requisitos fiscales, están vigentes y que se pagaron dentro del plazo establecido.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

20. Respecto de la partida 25401 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos” en la que se ejercieron 238.9 miles de pesos, se revisaron 172.0 miles de pesos correspondientes al pedido número P-020, suscrito para la adquisición de medicamentos y material de curación e insumos odontológicos, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN-00442002-020-23.

Al respecto, se constató que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contó con la requisición de los bienes y que antes del inicio del procedimiento de contratación realizó una investigación de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que la CNDH contó con la convocatoria, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones y de la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el Dictamen Técnico y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, con base en el cual se suscribió el pedido P-020. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se

realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada suscribió el pedido dentro del plazo establecido en la convocatoria y que contó con la evidencia de la entrada de los insumos adquiridos al almacén de la CNDH y con la carta de entrega a entera satisfacción, con base en lo cual se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual reúne los requisitos fiscales y está vigente.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

21. Con cargo en las partidas 26103 denominadas “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a Servicios Administrativos” y 26105 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos”, se ejercieron en su conjunto 2,361.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,842.8 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual número CNDH-CONT-012-2023, vigente del 16 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número 00442002-007-23 al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V., para el servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas al parque vehicular y plantas generadoras de energía eléctrica para Ciudad de México y oficinas regionales, propiedad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para el periodo del 16 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los servicios, la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las bases de la licitación, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, la suscripción del contrato, la póliza de garantía, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las transferencias bancarias que comprueban las erogaciones de dichos recursos y las actas de entrega a entera satisfacción que amparan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados.

Adicionalmente, con el análisis de las bitácoras de recorrido de 30 vehículos, correspondientes al periodo de agosto y diciembre de 2023, se constató que la CNDH contó con las solicitudes de pago, los registros de consumo de combustibles para vehículos y motocicletas (reporte de consumo mensual), los comprobantes que amparan las cargas de combustible (tickets), las transferencias bancarias, las responsivas de las tarjetas electrónicas y las cartas de entrega a entera satisfacción.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

22. En lo que respecta a las partidas 29401 "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones", 51901 "Equipo de administración" y 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico" en las que se ejercieron, en conjunto, 3,164.5 miles de pesos, se revisaron 2,142.8 miles de pesos, correspondientes al contrato PM-006, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN-00442002-015-23, suscrito con el proveedor Open Business Consulting, S.A. de C.V., para la adquisición, integración, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del equipo que integra el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) instalado en los diferentes inmuebles de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ubicados en la Ciudad de México, para promover la seguridad del espacio que ocupan los funcionarios públicos, así como de los visitantes.

Al respecto, se constató que la CNDH contó con la requisición de los bienes, y que se realizó una investigación de mercado antes del inicio del procedimiento de contratación, en el que se informó que se utilizó la información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores; sin embargo, no se localizó en el expediente el soporte documental que acredite las fuentes utilizadas para realizar el referido estudio de mercado.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que la CNDH contó con la convocatoria, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato PM-006. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

También se constató que la entidad fiscalizada suscribió el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria y que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento correspondiente; asimismo, se comprobó que se contó con la evidencia de la recepción de los equipos en el almacén central de la CNDH y de la capacitación impartida por el proveedor al personal de la CNDH, responsable del uso de los CCTV, el reporte final del funcionamiento de los equipos, el reporte fotográfico de los trabajos realizados en los diferentes inmuebles de la CNDH, los planos de la colocación de las cámaras de vigilancia, con evidencia de las pruebas de funcionamiento de los monitores de los centros de vigilancia, el inventario inicial y final de los equipos, los resguardos correspondientes, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las transferencias electrónicas que sustentan las erogaciones.

Cabe señalar que, de acuerdo con el contrato, todos los equipos de CCTV adquiridos debieron instalarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023; sin embargo, a la fecha de la revisión (abril de 2024) la entidad fiscalizada informó que únicamente en ocho de los nueve inmuebles de esa Comisión se encontraban instalados y en funcionamiento, en tanto que los del inmueble restante, al ser éste catalogado como patrimonio cultural, no se habían podido instalar debido a que se encontraba en proceso de restauración por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, razón por la cual la CNDH le solicitó al proveedor una

carta compromiso con el fin de asegurar la instalación en el momento en que se lo requiriera; no obstante lo anterior, la CNDH no suscribió ningún contrato modificatorio para ampliar el plazo de instalación convenido y con ello garantizar jurídicamente el cumplimiento del proveedor.

Por otra parte, aun cuando la eventualidad terminó, a agosto de 2024 aún no se había instalado.

Al respecto, la CNDH, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó la evidencia documental que sustentó el resultado del estudio de mercado realizado, así como el oficio de instrucción mediante el cual se solicitó que en lo subsecuente se integre dicha evidencia en los expedientes de la contratación; asimismo, proporcionó el oficio mediante el cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a las unidades responsables de la adquisición de los equipos de CCTV que, en lo subsecuente, se elaboren los convenios modificatorios para ampliar los plazos de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, a fin de exigir el cumplimiento de las nuevas obligaciones o derechos establecidos en el mismo y se garantice jurídicamente el cumplimiento del proveedor, y finalmente proporcionó evidencia fotográfica de la instalación del equipo de CCTV que estaba pendiente, con lo cual se atendió lo observado.

23. En la partida 31801 “Servicio Postal” se ejercieron 7,642.7 miles de pesos de los cuales se revisaron 5,811.1 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-011-2023, suscrito con el proveedor Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., para el servicio de mensajería especializada nacional e internacional durante el ejercicio 2023, así como de correspondencia entre las unidades responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPN- 00442002-004-23.

Al respecto, se constató que la CNDH contó con la requisición del servicio y que, antes del inicio del procedimiento de contratación, realizó una investigación de mercado en la que se utilizó la información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con base en el resultado de dicha investigación se determinó el procedimiento de contratación el cual correspondió a una Licitación Pública Nacional.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que la CNDH contó con la convocatoria, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato CNDH-CONT-011-2023. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

También se constató que la entidad fiscalizada suscribió el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria y que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento correspondiente; asimismo, se comprobó que el proveedor proporcionó los reportes mensuales de los envíos generados en formato electrónico, los cuales contienen, entre otros datos, la fecha de emisión, el peso, el nombre del receptor, la fecha y hora de entrega del envío, así como el correspondiente soporte documental, clasificados por unidad responsable, número de guía o rastreo nacional e internacional y, en su caso, de los correos electrónicos en los que se notifican las devoluciones por existir algún error en los domicilios o falta de información, así como con la carta de entrega a entera satisfacción, que acreditó la prestación de los servicios y con base en los cuales se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se constató que contó con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Cabe señalar que en el Anexo Técnico de la convocatoria se estableció que el plazo para la entrega del servicio de mensajería nacional, sería de 1 a 2 días hábiles y para servicio de mensajería internacional de 2 a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recolección registrada por el operador de los servicios; sin embargo, durante el ejercicio se presentaron diversos retrasos, falta de recolección y extravíos que originaron la aplicación de penas convencionales al proveedor por un monto de 407.8 miles de pesos, de las cuales se proporcionó la memoria de cálculo y la evidencia de su cobro.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

24. Con cargo en la partida 31902 “Contratación de otros servicios” se ejercieron 2,575.8 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 1,771.5 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-007-2023, para el servicio de 101 lugares de estacionamiento, para guarda y custodia de vehículos propiedad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de sus empleados del edificio Héctor Fix Zamudio, para el año 2023, adjudicado de manera directa y del que se constató que, antes de la adjudicación del contrato, la CNDH realizó la investigación de mercado y contó con la requisición del área requirente, el dictamen de justificación de la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, la garantía de cumplimiento del contrato, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan las erogaciones de los servicios.

No obstante lo anterior, la CNDH no proporcionó la justificación o los criterios en los que se basó para establecer la necesidad de arrendar los 101 lugares de estacionamiento, dado que durante el ejercicio 2023 únicamente se utilizaron 65 de 101 lugares de estacionamiento contratados, es decir, que se pagaron 631.4 miles de pesos en el año por los 36 lugares que se contrataron y no se ocuparon.

Al respecto, la CNDH, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, informó que los 101 lugares de estacionamiento contratados para el ejercicio 2023 fueron para un número igual de empleados, ya que la población circulante era de 210 empleados, de los cuales 101 contaban con automóvil, además de que el espacio vehicular

en el edificio Héctor Fix Zamudio era estrecho y con poca movilidad para maniobra de los vehículos, lo que no permitió otorgar espacios a todos los empleados, además de que dicho edificio es uno de los más concurridos, toda vez que sus áreas son sustanciales para realizar trámites, lo que permitió brindar un espacio de estacionamiento seguro para dicho personal.

En relación con lo anterior, adicionalmente señaló y proporcionó evidencia de que los espacios de estacionamiento que se utilizaron fueron 75, lo cual obedeció a que 26 se dejaron como espacios flotantes por el continuo movimiento de trámites que se realizan en dicha Sede, aunado a que por situaciones imponderables como las manifestaciones y cierre de las instalaciones de la CNDH que se vivieron en el año 2022 y 2023 la CNDH optó por mantener los espacios para cualquier imprevisto.

Finalmente, informó que, dada la reestructuración que se tuvo en la CNDH en 2023, que no hubo manifestantes permanentes, y que además no se recibieron solicitudes de las diferentes áreas, se realizó un análisis en el que se determinó disminuir los espacios a 51 lugares para el año 2024.

No obstante lo anterior, se considera que los argumentos manifestados por la CNDH no justifican ni aclaran el hecho de haber contratado un número mayor de lugares de estacionamiento a los que realmente se requería y por los que se pagaron 456.0 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

Lo anterior incumplió los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 24, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Lineamiento Sexto "Adquisiciones y Servicios Generales", de los Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitidos el 27 de febrero de 2023.

2023-0-35100-19-0092-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 456,019.20 pesos (cuatrocientos cincuenta y seis mil diecinueve pesos 20/100 M.N.), por el pago de renta de 26 lugares de estacionamiento que no se utilizaron durante el ejercicio 2023, ya que de los 101 lugares que se incluyeron en el contrato número CNDH-CONT-007-2023 únicamente se utilizaron 75, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, y del Lineamiento Sexto "Adquisiciones y Servicios Generales", de los Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitidos el 27 de febrero de 2023.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control y supervisión en los que se verifique que las contrataciones de servicios estén plenamente justificadas y sean acorde con las necesidades reales de operación.

25. En las partidas de gasto 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" y 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos" se ejercieron en su conjunto 33,460.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 18,480.2 miles de pesos que corresponden a tres contratos y un convenio modificatorio como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN DE LA PARTIDA
32201 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES"
(Miles de pesos)

Núm. de partidas	Núm. de contrato	Descripción	Vigencia del contrato	Renta mensual	Importe Revisado
32201	CNDH/CGAF/ARR/001/2023	Arrendamiento y Estacionamiento del Piso 1, 2, 3, 4, 5, 6,10 y 11, Torre "A", Anillo Periférico Sur, Blvr. Adolfo Ruíz Cortínez, Núm. 3453, Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, CDMX.	1 de enero al 31 de diciembre de 2023	625.3	7,547.5
35101					635.4
32201	CNDH/CGAF/ARR/002/2023	Arrendamiento del Piso 2, 3, 5, 6, 7, 9 Oficina 901, 10, Despachos 1101, 1102 y Bodega, Torre "B", Anillo Periférico Sur, Blvr. Adolfo Ruíz Cortínez, Núm. 3453, Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, CDMX.	1 de enero al 31 de diciembre de 2023	366.5	4,397.8
35101					331.5
32201	CNDH/CGAF/ARR/028/2023	Arrendamiento de la bodega ubicada en Calle Isabel la Católica Núm. 1106, Col. las Américas Unidas, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03610, CDMX., con una superficie de terreno de 4,230.00 m2 y un área construida y rentable de 4300.39 m2 con 20 cajones de estacionamiento, con objeto de crear un área de almacenaje y resguardo de archivo (mil cajas de archivo de concentración y quinientas para archivo de baja) y liberar el espacio en el inmueble de Sassoferrato.	30 de diciembre de 2022 y del 20 de enero de 2023	381.3	5,568.0
	CNDH/CGAF/CONV01/028-1/2023	Actualización del contrato de origen únicamente de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) no considerados en el contrato de origen.			
TOTAL					18,480.2

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se conoció que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contó con los dictámenes valuatorios de Justipreciación de Renta Electrónicos emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la certificación de la suficiencia presupuestal, la documentación justificativa que ampara el arrendamiento de los inmuebles, el estudio de mercado, la certificación de Acreditación del Uso de Suelo por los Derechos Adquiridos emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, la evidencia del pago de las cuotas mensuales por concepto de los servicios de mantenimiento de áreas comunes de los edificios, del consumo de energía eléctrica y del consumo de agua potable, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y están vigentes, así como con las Transferencias Bancarias que acreditan las erogaciones.

Cabe señalar que respecto de los contratos CNDH/CGAF/ARR/001/2023 y CNDH/CGAF/ARR/002/2023, adicionalmente al monto de la renta, en el contrato se estableció una cuota mensual por concepto de mantenimiento y conservación de las áreas comunes comprendiendo entre otras acciones las de aseo, mantenimiento de fachadas, sótanos, azoteas, elevadores, sanitarios de áreas comunes, etc. y por las que en 2023 se pagaron 635.4 miles de pesos del primer contrato y 331.5 miles de pesos del segundo, los cuales se registraron en la partida 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos".

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

26. Con cargo en la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros" se ejercieron 17,636.0 miles de pesos, de los que se seleccionaron para su revisión 14,324.7 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-020-2023 suscrito con Microsoft México, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de 2,250 Licencias de productos de Software Microsoft Soport Unified, bajo el esquema Enterprise Agreement, para los equipos de cómputo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el cual se adjudicó de manera directa.

Al respecto, se identificó que, antes del inicio del procedimiento de contratación, la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado y que contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, el Dictamen de Justificación de su contratación, la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNDH para adjudicar el contrato de manera directa, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales, con las transferencias bancarias que comprueban las erogaciones de los recursos y las actas de entrega a entera satisfacción que amparan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados.

No obstante lo anterior, la CNDH no proporcionó la justificación, memoria de cálculo o criterio en los que se basó para establecer la necesidad de adquirir las 2,250 licencias, valiendo señalar que, de acuerdo con el resumen del uso de las licencias proporcionado por

la CNDH, únicamente se utilizaron 1,914 de las 2,250 licencias adquiridas, es decir, 336 licencias por las que se erogaron 1,461.2 miles de pesos no se utilizaron.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que, en el momento de la adquisición, la CNDH contaba con 2,250 licencias subdivididas en 2,200 del tipo E3 y 50 del tipo E5, cantidad que incluía las relativas al personal de servicio social, de prácticas profesionales, invitados y otros escenarios que requerían el uso de servicios institucionales, así como cuentas de servicio utilizadas por las Unidades Responsables para la atención al público y seguimiento de eventos.

Asimismo, informó que, como resultado de la implementación de una política de austeridad más rigurosa, para el ejercicio 2024 el uso de licencias adquiridas se redujo y se optimizó el uso de licencias compartidas entre el personal de servicio social y el de prácticas profesionales, permitiendo que una licencia cubra hasta cinco usuarios, además, se ha reducido el número de cuentas de servicio y cuentas especializadas requeridas por las UR, eliminando aquéllas que se utilizaban esporádicamente o que ya no se necesitaban.

Después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CNDH informó que la cantidad adquirida de 2,250 licencias correspondió a las necesidades que presentaba esa Comisión de acuerdo al número de plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al número de cuentas de servicio, y que el razonamiento para adquirir las 2,250 licencias se basó primeramente en cubrir las necesidades de 1,882 licencias para el personal con plaza y 368 adicionales para las cuentas de servicio mismas que se refieren a las utilizadas para brindar servicios de atención interna, atención al público, servicios social y prácticas profesionales, administración y software, las cuales cumplen funciones críticas para la operación institucional, y son asignadas como herramientas operativas esenciales para el adecuado funcionamiento de diversas áreas y servicios de la CNDH.

Asimismo, respecto de las 1,914 licencias que en su momento informó fueron las que se utilizaron en 2023, aclaró que en realidad corresponden a las licencias que se encontraban en uso al mes de abril de 2024, fecha de emisión del reporte, toda vez que la herramienta de administración del proveedor únicamente permite recabar los datos del día de la consulta, en este caso abril de 2024, es decir, seis meses después del inicio de la vigencia del contrato, fecha en la que las circunstancias de su uso habían cambiado ya que para el ejercicio 2024 el número de plazas autorizadas pasó de 1,882 a 1,700, además de que se habían realizado acciones para optimizar el uso de las 368 licencias originalmente solicitadas para las cuentas de servicio con lo cual éstas se redujeron a 151.

Asimismo, proporcionó una relación con los nombres de los trabajadores con plaza presupuestal a quienes se les asignó una licencia, así como de las diversas áreas que tuvieron asignadas licencias para utilizarlas como cuentas de servicio durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, en la que se observa que en dichos meses se asignaron en total 2,205 y 2,197 licencias, respectivamente, es decir que existieron 45 y 53 licencias que no se utilizaron, esto sin considerar que dentro de las 1,882 plazas de estructura autorizadas

para 2023, se encuentran incluidas 97 plazas de personal que realizó tareas de limpieza, quienes por la naturaleza de sus actividades no requerían el uso de licencias, razón por la cual no se atiende lo observado.

Lo anterior incumplió los artículos 1, párrafo segundo, y 5, fracción I, inciso b, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Lineamiento Sexto "Adquisiciones y Servicios Generales" de los Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitidos el 27 de febrero de 2023.

2023-9-35100-19-0092-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron la compra de 2,250 licencias de software Microsoft que se adquirieron al amparo del contrato número CNDH-CONT-020-2023 sin que se justificara cabalmente la necesidad de adquirir dicho número de licencias ya que se comprobó que en los meses de noviembre y diciembre de 2023 no se utilizaron 45 y 53 licencias, respectivamente, esto sin considerar al personal que de acuerdo con la naturaleza de su actividades no requieren el uso de licencias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 5, fracción I, inciso b; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, y del Lineamiento Sexto "Adquisiciones y Servicios Generales" de los Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitidos el 27 de febrero de 2023.

27. Con cargo en la partida 33501 "Estudios e investigaciones" se ejercieron 3,723.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,859.4 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-022-2023, suscrito con el proveedor BGC Ulises Beltrán y Asociados, S.C., adjudicado mediante la Invitación Nacional a Cuando menos Tres Personas número IN3P-020-23, para realizar los servicios de aplicación de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2023, a efecto de conocer la percepción que tiene la población sobre: Parte 1) El Panorama General de la Opinión que tiene la Población en México en cuanto al acceso, goce y ejercicio de los Derechos Humanos con Base en los Principios de Igualdad, no discriminación y no Violencia Contra las Mujeres; y Parte 2) La Percepción de la sociedad sobre la CNDH y su actuación Institucional al año 2023.

Al respecto, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la CNDH realizó la investigación de mercado y que contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de justificación de la contratación, la Convocatoria y su Anexo Técnico, las solicitudes de cotización a los proveedores participantes, las actas en las que se hicieron constar la presentación y apertura de proposiciones y el fallo, este último

emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH y con quien se suscribió el contrato CNDH-CONT-022-2023, previo cotejo de la documentación legal y administrativa. Cabe señalar que las etapas del procedimiento y la suscripción del contrato se realizaron en los plazos establecidos en la convocatoria, y que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

En cuanto a los entregables, la CNDH contó con evidencia de la aplicación de los 8,500 cuestionarios, con los informes generales de los principales hallazgos, los Informes ejecutivos de la metodología utilizada para la aplicación y análisis de la encuesta, con la base de datos generada por la investigación, con el archivo en Excel de los resultados desagregados por sexo, a nivel regional y nacional, los cronogramas de cada una de las etapas y actividades para la entrega de resultados, así como con las cartas a entera satisfacción de los servicios recibidos, con base en los cuales se acreditó la procedencia del pago al proveedor previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó reúnen los requisitos fiscales, están vigentes y que se pagaron dentro del plazo establecido.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

28. En la partida 33602 "Otros Servicios Comerciales" se ejercieron 8,574.8 miles de pesos, de los que se revisaron 8,150.6 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual CNDH-CONT-010-2023, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional para el servicio integral de impresión y digitalización de documentos en equipos multifuncionales, con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, de la que se constató que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contó con la requisición de los servicios y que antes del inicio del procedimiento de contratación, realizó una investigación de mercado y que publicó la convocatoria en la página electrónica de la CNDH y el resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, contó con las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato CNDH-CONT-010-2023. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación y la suscripción del contrato se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

Adicionalmente, se constató que la CNDH contó con los reportes mensuales de los contadores de cada equipo multifuncional, de su ubicación y número de serie, con la evidencia de los servicios preventivos y correctivos realizados a los equipos instalados en los 10 inmuebles ubicados en la Ciudad de México y en las 16 Oficinas Regionales, con los diagramas y especificaciones del funcionamiento de los equipos, así como con la carta de recepción a entera satisfacción de los servicios prestados conforme a las prestaciones pactadas en el instrumento jurídico y en su Anexo Técnico, con base en lo cual se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa presentación de los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet, de los que se constató que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se determinaron retrasos en la prestación del servicio que motivaron la aplicación de penas convencionales por un monto de 656.9 miles de pesos, respecto de los cuales la CNDH proporcionó la memoria de cálculo y la evidencia correspondiente.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

29. Con cargo en la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la Comisión Nacional", se ejercieron 4,199.9 miles de pesos de los que se revisaron 2,681.1 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. CNDH-CONT-018-2023 y su modificatorio CNDH-CONT-MOD-001-2023, suscritos con la empresa de participación estatal mayoritaria del gobierno de la Ciudad de México denominada Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para los servicios de impresión de 873,200 materiales que forman parte del Programa Anual de Publicaciones 2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Al respecto, se identificó que la CNDH contó con la requisición de los bienes y que antes del inicio del procedimiento de contratación realizó una investigación de mercado en la que se utilizó la información histórica, así como las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que la CNDH contó con la convocatoria, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió dicho contrato.

Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada suscribió el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria; asimismo, se comprobó que se contó con la evidencia de la recepción y supervisión de los materiales de producción e impresión (comics, cuadrípticos, juegos de mesa, folletos, calcomanías, calendarios, etc.), los listados de entrada y salida del almacén, los oficios de solicitud de material, la autorización de los registros de distribución de los materiales a las visitadurías, los números de guía de su envío, así como con la evidencia fotográfica y videográfica que acreditó su entrega a las diferentes visitadurías y áreas regionales, con base en lo cual se justificó la procedencia del pago al proveedor, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

Cabe señalar que a la fecha de la revisión (agosto de 2024) se tenían pendientes de distribuir 67,081 ejemplares, equivalentes al 8.0% mismos que se encontraban bajo resguardo en el almacén de la CNDH, y de los que se informó se distribuirían en los meses de agosto a diciembre de 2024 en semilleros, universidades y ferias de libros.

Al respecto, la CNDH, después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares informó que, al 3 de septiembre del 2024, el Centro Nacional de Derechos Humanos había distribuido todos los materiales impresos, lo cual acreditó con los reportes de los materiales distribuidos, los acuses de salida de los almacenes de la CNDH, los listados de beneficiados que recibieron los ejemplares, en los que se detalla el nombre, correo electrónico y ocupación, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos, con lo cual se solventó lo observado.

30. En la partida 33801 "Servicios de vigilancia" se ejercieron 48,495.4 miles de pesos de los que se revisaron 33,736.7 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-002-2023, adjudicado de forma directa a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSCPF), para el servicio de seguridad y vigilancia en los diez inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ubicados en la Ciudad de México, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del que se constató que, en términos generales, la CNDH contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, el dictamen de justificación de los criterios de eficiencia, eficacia y economía, las cotizaciones, la suscripción del instrumento jurídico y el Acuerdo Operacional, el anexo técnico, los entregables que acreditan la prestación de los servicios, tales como los listados de integrantes de la SSCPF por inmueble, los reportes de las fatigas diarias, los listados mensuales de asistencia en los que se señaló el número de empleado, el nombre, la hora de entrada y salida, la firma autógrafa del personal y de los responsables de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, las cartas de entrega-recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes a la fecha de revisión, los cheques y transferencias bancarias que acreditan su pago.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

31. En cuanto a la partida 34501 " Seguros de bienes patrimoniales", en la que se ejercieron 3,807.2 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 3,086.0 miles de pesos, correspondientes al contrato CNDH-CONT-005-2023, suscrito con el proveedor Grupo Mexicano de Seguros para el aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante la Póliza Múltiple Empresarial, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00442002-002-23.

Al respecto, se constató que la CNDH consideró en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los recursos para el aseguramiento de sus bienes muebles e inmuebles, y que antes del inicio del procedimiento de contratación, la entidad fiscalizada

realizó la investigación de mercado en la que se consideró la información de las cotizaciones presentadas por el mismo número de proveedores.

Adicionalmente, la CNDH contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, la evidencia de la publicación de la convocatoria en la página electrónica de la CNDH y del resumen en el Diario Oficial de la Federación, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH, y con base en el cual se suscribió el contrato CNDH-CONT-005-2023. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

Adicionalmente, se constató que se contó con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como con la evidencia de la transferencia bancaria con las que se comprueba el ejercicio de los recursos.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se presentaron diez siniestros, principalmente por rotura de cristales y por los que la aseguradora pagó a la CNDH un monto de 51.4 miles de pesos, quedando pendiente de pago a la fecha (septiembre de 2024), lo correspondiente a la pérdida ocurrida en julio de 2023 de un Dron no tripulado, del cual únicamente se contó con el proyecto de convenio de ajuste y finiquito con la aseguradora.

Al respecto, la CNDH, después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, informó de la terminación del trámite ante la aseguradora del siniestro del dron no tripulado, asimismo proporcionó evidencia fotográfica y el oficio de entrega del equipo al almacén, documentos en los que se confirma su reposición, así como el visto bueno de la unidad responsable usuaria del dron, en el que se señaló que cumple con las características y funcionalidades solicitadas para desempeñar las actividades requeridas; con lo cual se solventó lo observado.

32. Con cargo en la partida 35701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, se ejercieron 3,037.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,556.3 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-017-2023 suscrito con el proveedor TIER 4 Power Solutions, S.A. de C.V., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado tipo ventana, mini-split, paquete y de precisión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN- 00442002-014-23.

Al respecto, se constató que la CNDH contó con la requisición de los bienes y que antes del inicio del procedimiento de contratación realizó una investigación de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores; asimismo, se comprobó que la CNDH contó con la convocatoria, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último

emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato antes señalado. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

También se constató que la entidad fiscalizada suscribió el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria y que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento correspondiente; asimismo, se comprobó que se contó con la evidencia de los reportes de servicio y las actas de entrega a entera satisfacción, correspondientes a los meses de junio y julio de 2023, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los servicios prestados en el periodo en mención por un importe de 1,556.3 miles de pesos; sin embargo, no se tiene evidencia de los entregables y de los pagos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2023.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que no se contó con dicha documentación, toda vez que en noviembre de 2023 le rescindió el contrato al proveedor debido a diversos incumplimientos e ineficiencias (trabajos incompletos) en los que incurrió, y por las que determinó la aplicación de penas convencionales por 505.3 miles de pesos, de conformidad con la cláusula décima séptima "Penas convencionales" del contrato, respecto de las cuales informó que a la fecha de revisión (septiembre 2024) la CNDH se encuentra realizando las gestiones legales necesarias para su cobro.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

33. Con cargo en la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades de la Comisión Nacional" se ejercieron 1,946.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 690.5 miles de pesos, correspondientes al contrato número CNDH-CONT-023-2023 para la contratación del servicio de espacios publicitarios en pantallas (video) en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo "METRO" de la CDMX, para la exhibición de la campaña "Cultura de Paz y Derechos Humanos", mediante tres ejes temáticos para facilitar la comprensión de los temas: acciones en derechos humanos, justicia social y acciones de pacificación, adjudicado de manera directa.

Al respecto, se conoció que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los servicios, con la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen de la justificación para la contratación, la documentación legal y administrativa, así como con los testigos de la campaña, con los reportes fotográficos de los spots transmitidos en 11 líneas y 70 estaciones en 576 pantallas HD con audio, así como con la bitácora de las transmisiones con la liga de internet, además de las cartas a entera satisfacción del servicio recibido y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las transferencias bancarias que acreditan su erogación.

Por otra parte, se constató que la CNDH contó con su Estrategia y con su Programa Anual de Comunicación Social en las que se consideraron las campañas por difundirse durante el

ejercicio 2023, dentro de las cuales se encuentra la campaña "Cultura de Paz y Derechos Humanos" así como los recursos necesarios para su cumplimiento.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

34. En lo que respecta a las partidas 37101 "Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión", 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", que en conjunto registraron un presupuesto ejercido de 12,262.1 miles de pesos, éste se revisó en su totalidad, el cual corresponde al contrato abierto número CNDH-CONT-009-2023, relativo al servicio de emisión de boletos de avión nacionales e internacionales para el desempeño de las comisiones oficiales de los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) correspondientes al ejercicio 2023, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional.

Al respecto, se identificó que la CNDH, antes del inicio del procedimiento de contratación, realizó la investigación de mercado en la que se consideraron tres cotizaciones presentadas por el mismo número de proveedores.

Adicionalmente, la CNDH contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, la evidencia de la publicación de la convocatoria en la página electrónica de la CNDH y del resumen en el Diario Oficial de la Federación, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que obtuvo el mejor resultado en la evaluación de las propuestas mediante el criterio de puntos y porcentajes, al ofrecer las mejores condiciones para la CNDH y reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CNDH, y con base en el cual se suscribió el contrato CNDH-CONT-009-2023. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento, la suscripción del contrato y la presentación de la garantía de cumplimiento se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

Asimismo, se constató que la CNDH contó con los formatos denominados Registro Único de Comisiones Oficiales, y solicitud de pasajes aéreos, en los que se indica el itinerario, fecha de salida y de regreso, ruta, números de vuelos, horarios, aerolínea, y nombre del pasajero, elaborados por las unidades responsables, debidamente sellados por la Subdirección de Operación y Logística de la CNDH, y mediante los cuales esta última solicitó al proveedor adjudicado la emisión de los boletos de pasajes aéreos.

También se constató que la CNDH contó con los reportes semanales y mensuales de los boletos emitidos proporcionados por el proveedor, en los que se indicó el itinerario del comisionado, la ruta, la fecha de salida y de regreso, los importes pagados, y el número que vincula el vuelo con la comisión oficial, como con los reportes de seguimiento de compromisos y los boletos de avión electrónicos; asimismo, se constató que con base en

dichos reportes y una vez conciliados con la CNDH, el proveedor emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes, cumplen con los requisitos fiscales y se pagaron mediante transferencia bancaria.

Adicionalmente, se constató que el proveedor colocó dentro de las instalaciones de la CNDH un módulo para su atención exclusiva, y que el personal asignado por éste cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria, tales como la certificación IATA – FUAAV y la experiencia mínima requerida.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

35. En las partidas 37501 "Viáticos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión" y 37504 "Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales", se ejercieron en total 6,640.4 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad, y se conoció que 5,142.6 miles de pesos correspondieron a 1,865 comisiones oficiales relacionadas con la primera partida mencionada, y 1,497.8 miles de pesos a 778 comisiones oficiales relacionadas con la segunda, respecto de lo cual la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos en la que se incluyen, entre otros datos: el nombre y número de empleado del comisionado, Registro Federal de Contribuyentes, puesto, fecha de inicio y fin de la comisión, lugar de la comisión, motivo de la comisión, número de oficio de la comisión, monto asignado y números de las facturas con las que se comprobó el gasto.

Con el análisis de la base de datos de los viáticos proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en términos generales, éstos se otorgaron de acuerdo con los montos establecidos en el Acuerdo para las partidas 37501 "Viáticos Nacionales para labores en campo y de supervisión" y 37504 "Viáticos Nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales", para cada nivel jerárquico y zona económica de la comisión, autorizado por la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y que, en todos los casos, el personal comisionado se encontraba activo en la plantilla de personal de la CNDH al momento de su otorgamiento.

Para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de otorgamiento y comprobación de viáticos, se seleccionó una muestra de 99 comisiones para las que se asignaron recursos por 826.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

COMISIONES REVISADAS

(Miles de pesos)

Partida	Monto Ejercido	Comisiones revisadas		
		Comisiones	Monto	%
37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión"	5,142.6	56	525.2	10.2
37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones"	1,497.8	43	300.8	20.1
Total	6,640.4	99	826.0	12.4

FUENTE: Expedientes de comisiones nacionales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se identificó que en todos los casos el procedimiento se realizó conforme a lo señalado en el Capítulo III "De las Comisiones Oficiales" del Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera", expedidos el 15 de abril de 2016, y que se contó con los oficios de comisión debidamente autorizados, las órdenes de pago, los formatos de Registro Único de Comisiones Oficiales, en los que se identifica el periodo de la comisión, el nombre del empleado, el destino y los montos otorgados.

En cuanto a la comprobación de los viáticos, la CNDH contó con los informes de las comisiones y, en su caso, con los pases de abordar y los boletos electrónicos que acreditan el traslado al lugar de la comisión y su retorno, así como con los tickets y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los gastos de alimentación y hospedaje, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y están vigentes.

Asimismo, se constató que en ninguno de los 99 casos se otorgaron viáticos a personal que se encontrara disfrutando de su periodo vacacional.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

36. En cuanto a la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas" se revisaron los 37,230.0 miles de pesos, reportados como ejercidos, y se constató que dicho impuesto se calculó con base en las remuneraciones, considerando sueldos, compensación garantizada, ayuda de despensa, ayuda por servicios, aguinaldo, y demás pagos efectuados al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en las disposiciones jurídicas que regulan el pago de dicho impuesto en la Ciudad de México y en quince entidades federativas, constatándose también que los pagos se encuentran soportados en las transferencias bancarias y en los comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Cabe señalar que con el análisis de la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se identificó que en el mes de marzo de 2023 se cubrieron recargos por un monto de 35.8 miles de pesos por el pago extemporáneo del referido impuesto, el cual no se reportó como ejercido toda vez que el pago se efectuó con recursos de un servidor público del Área de Recursos Humanos, de conformidad con lo

establecido el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera de la CNDH, Capítulo IV, numeral 44.3, primer párrafo, que establece: “La Dirección General de Recursos Humanos, conforme a las disposiciones federales, estatales y del Distrito Federal, de las cuales se generen obligaciones fiscales derivadas del ejercicio del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, bajo su más estricta responsabilidad calculará los impuestos, las aportaciones y cuotas de seguridad social. En ese sentido, si se generan multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por el pago incorrecto de dichas obligaciones, la Dirección General de Recursos Humanos será la responsable de cubrir esas diferencias.”

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

37. Respecto de la partida 39913 “Otros Servicios Integrales”, en la que se ejercieron 70,071.2 miles de pesos, se revisaron 55,512.2 miles de pesos, correspondientes a los contratos plurianuales números CNDH-CONT-032-2020 y CNDH-CONT-001-2021, adjudicados, el primero, mediante la Licitación Pública Nacional número 00442002-019-20, y el segundo mediante una adjudicación directa, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LA PARTIDA 39913 “OTROS SERVICIOS INTEGRALES”
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Procedimiento de contratación	Nombre del Proveedor	Vigencia	Descripción de los servicios	Monto
CNDH-CONT-032-2020	LPN 00442002-019-20	Gibac Suministros Informáticos y Comunicaciones S.A. de C.V.	16/12/2020 al 15/12/2024	Servicios Administrados de Equipo de Cómputo para la CNDH. (Equipos de cómputo de escritorio, tabletas electrónicas, lap tops, proyectores profesionales, hardwares, licencias, procesadores, chipset y memorias RAM).	30,225.9
CNDH-CONT-001-2021	Adjudicación Directa	Operbes, S.A. de C.V.	1/04/2021 al 31/12/2026.	Servicio de telecomunicaciones (internet y servicio telefónico) para la CNDH bajo la modalidad de abierto y plurianual (60 meses).	25,286.3
Total					55,512.2

FUENTE: Expediente de contratación y auxiliares presupuestales 2023, proporcionados por la CNDH.

Respecto del contrato CNDH-CONT-032-2020, se constató que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contó con la requisición del servicio, la justificación de la contratación y la autorización de la contratación plurianual, y que antes del inicio del procedimiento de contratación realizó una investigación de mercado en la que utilizó las cotizaciones proporcionadas por tres proveedores, y con base en el resultado de dicha investigación se determinó que el plazo de contratación más conveniente era el de 48 meses por representar ahorros económicos respecto de realizar cuatro contratos de un año.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que la CNDH publicó la convocatoria en la página electrónica de la Comisión y el resumen de ésta en el Diario Oficial

de la Federación, que contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que obtuvo el mejor resultado en la evaluación de las propuestas mediante el criterio de puntos y porcentajes al ofrecer las mejores condiciones para la CNDH y reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CNDH, y con base en el cual se suscribió el contrato CNDH-CONT-032-2020. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

También se constató que la CNDH y el proveedor adjudicado suscribieron el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria y que este último proporcionó la garantía de cumplimiento correspondiente; asimismo, se comprobó que el proveedor entregó los reportes estadísticos mensuales de llamadas, de correos electrónicos de atención y solución en sitio (mesa de servicio), así como los tickets del levantamiento de reportes, los formatos de eventos e incidencias de seguridad, los inventarios de los 2,149 equipos de cómputo arrendados en 2023, documentos con los que se acreditó la prestación de los servicios y con base en los cuales se determinó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se constató que contó con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Por otra parte, se seleccionaron para su verificación física 64 equipos (30 CPU, 30 Laptop, 1 Disco duro, 2 impresoras y 1 ipad) de los cuales se corroboró su existencia, funcionamiento y resguardo.

En cuanto al contrato número CNDH-CONT-001-2021, se identificó que, antes del inicio del procedimiento de contratación, la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado y que contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, el Dictamen de Justificación de su contratación, la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNDH para adjudicar el contrato de manera directa, así como con los reportes mensuales por sede y área del servicio de internet y telefonía fija con los que se acreditó la prestación de los servicios y con base en los cuales se determinó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se constató que contaron con los requisitos fiscales y están vigentes.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

38. En cuanto a la partida 51101 "Mobiliario" en la que se ejercieron 3,417.1 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 2,131.8 miles de pesos, correspondientes al pedido PM-009 relativo a la adquisición de mobiliario para las Unidades Responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial núm. 00442002-023-23.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los bienes y que, antes del inicio del procedimiento de contratación, realizó una investigación de

mercado; que publicó la convocatoria en la página electrónica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, la garantía de cumplimiento y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para la CNDH.

Asimismo, se comprobó que la CNDH contó con la evidencia de la recepción del mobiliario en el Almacén y de su distribución a las diferentes áreas de la CNDH y que éste se encuentra inventariado, así como con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual reúne los requisitos fiscales y está vigente; también se contó con la evidencia de la transferencia bancaria con la que se comprueba el ejercicio de los recursos.

Cabe señalar que en el "Programa Anual de Adquisición Arrendamientos y Servicios del año 2023" no se consideró la adquisición del referido mobiliario, por lo que tampoco se asignó presupuesto original a la partida en comento.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que ello se debió a que para el ejercicio 2023 se programaron recursos en la partida 54103 "Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" para la renovación del parque vehicular, pero que debido a la publicación de los Lineamientos de Austeridad para el ejercicio 2023, en los que se prohibió la compra de vehículos, dichos recursos se utilizaron para la adquisición de otros bienes, entre otros el referido mobiliario, el cual resultaba necesario para las actividades de la CNDH.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

39. Con cargo en la partida 51501 "Bienes Informáticos" se registraron 592.1 miles de pesos, correspondientes al contrato número PM-007 suscrito con el proveedor Open Business Consulting, S.A. de C.V., para la adquisición de 32 terminales biométricas para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la Ciudad de México y oficinas regionales, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando menos Tres Personas número IN3P-011-23.

Al respecto, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la CNDH realizó la investigación de mercado y que contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de justificación de la contratación, la Convocatoria y su Anexo Técnico, las invitaciones a los proveedores para participar en el procedimiento, las actas en las que se hicieron constar la presentación y apertura de proposiciones y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la CNDH y con quien se suscribió el contrato PM-007, previo cotejo de la documentación legal y

administrativa. Cabe señalar que las etapas del procedimiento y la suscripción del contrato se realizaron en los plazos establecidos en la convocatoria, y que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que la CNDH contó con las remisiones que acreditan la entrada al almacén de las 32 terminales biométricas y la carta de recepción a entera satisfacción de éstas, con base en los cuales se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó reúnen los requisitos fiscales, están vigentes y que se pagaron dentro del plazo establecido.

No obstante lo anterior, en la verificación física realizada en abril de 2024 a las terminales biométricas en el edificio CNDH Héctor Fix Zamudio, se observó que éstas no se encontraban en funcionamiento.

Al respecto, la CNDH, después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó el oficio mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos instruyó a la Subdirección de Personal para coordinar los trabajos de logística requeridos con las Unidades Responsables que aún no registraban su asistencia mediante las terminales biométricas, así como evidencia de que actualmente éstas ya se están utilizando en todas sus sedes; asimismo, para que en lo subsecuente se realice una adecuada planeación de las contrataciones de bienes o servicios que requiera cada área, con la finalidad de no incurrir en el desaprovechamiento de los bienes que se adquieran y de los servicios que se deriven de éstos.

Por lo anterior, se considera atendida la observación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 456,019.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 39 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

De la compra de vales de despensa por 1,625.0 miles de pesos para el otorgamiento de la prestación “Día de Reyes”, sólo se utilizaron 392.2 miles de pesos, en tanto que los restantes 1,232.8 miles de pesos se utilizaron en el pago de prestaciones correspondientes al ejercicio 2024; se pagaron 456.0 miles de pesos por la renta de 26 cajones de estacionamiento que no se utilizaron, y se pagaron 45 y 53 licencias de software Microsoft en los meses de noviembre y diciembre de 2023 que tampoco se utilizaron.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para constatar que son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización.
2. Verificar que la CNDH contó con los manuales de Organización y de Procedimientos, así como con su estructura orgánica vigente en el ejercicio 2023, y que dichos manuales se encuentran actualizados, autorizados y difundidos.
3. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y con los registros auxiliares presupuestales de la CNDH.
4. Constatar que las modificaciones al presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
5. Verificar que los pagos efectuados mediante nóminas y de otras prestaciones fuera de nómina se corresponden con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 y que éstos se efectuaron de acuerdo con los catálogos, tabuladores, cuotas, tarifas autorizados y cualquier otra normativa aplicable.
6. Constatar que el pago de los servicios profesionales contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

7. Constatar que la normativa en materia de adquisición de bienes y servicios se encuentra actualizada, autorizada y vigente.
8. De una muestra seleccionada de contratos y pedidos de bienes y servicios registrados con cargo en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", verificar que se encuentra debidamente justificada su adquisición o contratación y que los procedimientos de adjudicación que les dieron origen se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones.
9. Verificar que la entrega de los bienes o servicios contratados se realizó conforme a lo establecido en la normativa y en los contratos o pedidos respectivos.
10. Verificar que el pago de los bienes y servicios adquiridos se realizó después de su recepción y aceptación, que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que éstos se utilizaron para los fines para los que se adquirieron.
11. Verificar la correcta determinación y pago del Impuesto sobre Nóminas y que se contó con la documentación soporte respectiva.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios Generales, todas adscritas a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 5, fracción I, inciso b y 54, último párrafo
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamiento Sexto "Adquisiciones y Servicios Generales" de los Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitidos el 27 de febrero de 2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.